

Ushuaia,

viernes 29 de mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico DPOSS-E-464-25 caratulado «CONTINUIDAD EXPEDIENTE SOPORTE PAPEL (Nº CM 34/2025 " RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES - MORATORIA"» del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPOSS Nº 1385/2025 se aprobó en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios el Régimen de Regularización de Obligaciones para los usuarios de los servicios sanitarios por Tasa, Medido, Eventuales, - y gastos en general- con saldos deudores en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, de conformidad con lo establecido en los Anexos I, II, III y IV de citado acto administrativo.

Que, cumplidos los procedimientos administrativos indicados en el artículo 2º de la Resolución DPOSS Nº 1385/2025, en virtud de la Resolución DPOSS Nº 1446/2025 inició el Régimen de Regularización de Obligaciones desde el 13/10/2025 y hasta el 12/12/2025, ambas fechas inclusive.

Que el plazo citado en el considerando previo se fijó considerando la posibilidad de ser ampliado en caso de ser necesario.

Que, posteriormente, conforme la facultad ampliatoria prevista en la Resolución DPOSS Nº 1446/2025, mediante Resolución DPOSS Nº 1739/2025, Resolución DPOSS Nº 233/2026 y Resolución DPOSS Nº 492/2026 se amplió sucesivamente el plazo para la adhesión al Régimen de Regularización de Obligaciones, por resultar beneficioso para el universo de los usuarios de los servicios que presta la DPOSS, como así también para el Ente.

Que por Resolución DPOSS 492/2026 se previó la vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones hasta el día 29/05/2026 inclusive.

Que por NOTA-DPOSS-4917-2026, la Dirección Comercial informa los resultados obtenidos por la ampliación dispuesta para el período comprendido entre el 02/04/2026 y el 21/05/2026, dando cuenta de un nivel de adhesión sostenido en la regularización de deuda.

Que el contexto económico actual continúa generando dificultades para que numerosos usuarios puedan afrontar regularmente el pago de sus obligaciones, situación que, entre otros indicadores, se refleja en el volumen sostenido de rechazos de débitos automáticos y operaciones con tarjeta informado por las áreas técnicas competentes.

Que en dicho marco el Régimen de Regularización de Obligaciones constituye una herramienta que permite a los vecinos acceder a alternativas de pago acordes a sus posibilidades económicas, favoreciendo el cumplimiento voluntario y la regularización de obligaciones pendientes.

Que, considerando los datos relevados por la Dirección Comercial, el régimen continúa representando una herramienta eficaz para sostener el proceso de regularización y recupero de deuda.

Que asimismo la adhesión al régimen requiere la incorporación al débito automático, contribuyendo ello a ampliar la base de usuarios adheridos a modalidades de pago automáticas y a otorgar mayor previsibilidad a la recaudación futura.

Que el régimen ha contribuido a optimizar el recupero de deuda, disminuir la necesidad de impulsar gestiones judiciales y canalizar la regularización mediante mecanismos administrativos más ágiles y menos costosos para el organismo.

Que la continuidad temporal del régimen permite sostener los resultados obtenidos en materia de regularización y recupero de deuda, sin implicar un costo fiscal directo para el organismo.

Que en función de los argumentos antes expuestos y a los fines de ampliar el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones, por INFORME-645-2026 tomó intervención la Directora Provincial.

Que por lo expuesto corresponde ampliar el plazo del Régimen de Regularización de Obligaciones aprobado por Resolución DPOSS Nº 1385/2025 hasta el 30/06/2026 inclusive, pudiendo ser ampliado de ser necesario.

Que, por Resolución DPOSS Nº 688/2026, el Sr. Presidente del Ente comunicó el traslado en comisión de servicio desde el día 26 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Territorial Nº 158/81, Artículo 16 inciso 2), su modificatoria Ley Provincial Nº 188/94, Régimen Tarifario vigente aprobado por Decreto Provincial Nº 30/2026 y Decreto Provincial Nº 3145/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones aprobado por RESOLUCIÓN DPOSS Nº 1385/2025 hasta el día 30/06/2026 inclusive, pudiendo extenderse el plazo en caso de resultar necesario. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCION-741-2026

—

*Firmado Digitalmente por TEC.
MEDINA Sebastian Gerardo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios VICEPRESIDENTE
29/05/2026 15:36*